



**Dictamen 14 / 2023**

**Proyecto de “Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnica o Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra”.**

*Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra el 25 de octubre de 2023.*

**D. Manuel Martín Iglesias**

Presidente/Lehendakaria

**D. Antonio Iriarte Moncayola**

Secretario/Idazkaria

**Santiago Álvarez Folgueras**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/Ikasleen Gurasoen Elkarten Federazioen ordezkaria. HERRIKOA

**D. Antonio Bellido Pérez**

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

**D. José Jorge Lanchas Rivero**

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria /ANEG-FERE.

**D<sup>a</sup> Pilar López Valderrama**

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria - FSIE-SEPNA

**D<sup>a</sup>. Arantxa Ruiz Vidorreta**

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria./STEILAS

**Dictamen 14/2023**

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha aprobado por unanimidad el Dictamen sobre proyecto de "Decreto Foral por el que se establece la estructura y el currículo del título de Técnica o Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra".

**1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS**

A la hora de la redacción del decreto foral se han tenido en cuenta, entre otras las siguientes normas:

1. Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento de Régimen Foral de Navarra.
2. Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
3. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
4. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

5. Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
6. Real Decreto 327/2008, de 29 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen Personal.
7. Real Decreto 790/2007, de 15 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional de Imagen Personal.
8. Real Decreto 1224/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel.
9. Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional y se fijan sus enseñanzas mínimas.
10. Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, de ordenación y desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

## **2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA**

La sociedad navarra se encuentra inmersa en un proceso de adaptación a los cambios que se están produciendo y que vienen a configurar un nuevo panorama marcado por la globalización de los mercados, el continuo avance de la sociedad de la información y las mayores exigencias de cualificación profesional.

En este contexto, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea.

Por consiguiente, es necesaria la renovación del marco normativo de la formación profesional, de tal modo que se garantice en todo momento la deseable correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo.

El proyecto de decreto foral por el que se establece el currículo del título de Técnica o Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, viene a responder a este nuevo marco social y normativo, y lo hace diseñando un currículo adaptado a las necesidades del mercado y del alumnado en Navarra, prestando especial atención al desarrollo de competencias personales y sociales relacionadas con el trabajo en equipo, la autonomía e iniciativa en la toma de decisiones y en el desarrollo de tareas y la atención al público, necesarias para el desarrollo de la profesión.

### **3 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL**

El Proyecto de Decreto Foral propuesto, sometido al criterio del Consejo Escolar, consta de una Exposición de motivos, 11 artículos, 1 disposición adicional, 1 disposición derogatoria, 2 disposiciones finales y 5 anexos.

En la Exposición de motivos se citan, de una parte, los antecedentes normativos y de otra, se describe el contenido de la norma.

El contenido de los capítulos, artículos, disposiciones y anexos es el siguiente:

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Identificación

Artículo 3. Referente profesional y ejercicio profesional

Artículo 4. Currículo

Artículo 5. Objetivos generales y módulos profesionales del ciclo

Artículo 6. Accesos al ciclo formativo

Artículo 7. Accesos desde el ciclo a otros estudios

Artículo 8. Convalidaciones y exenciones

Artículo 9. Correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

Artículo 10. Profesorado

Artículo 11. Espacios y equipamientos

#### **Disposición Adicional**

Disposición adicional única.

#### **Disposición derogatoria**

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

#### **Disposiciones finales**

Disposición final primera. Implantación.

Disposición final segunda: Entrada en vigor.

#### **Anexos**

Anexo 1. Referente profesional

Anexo 2. Currículo

Anexo 3. Convalidaciones y exenciones

Anexo 4. Profesorado

Anexo 5. Espacios

### **4.- OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL**

El texto de la norma va acompañado de las correspondientes memorias: normativa, económica, justificativa, organizativa, informe de impacto por razón de género, informe de impacto sobre accesibilidad y discapacidad, informe sobre cargas administrativas, informe de impacto climático y el informe de impacto por razón de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género.

### **5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES**

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de "Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnica o Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional, en el ámbito de

la Comunidad Foral de Navarra” y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Se sugiere, no obstante que según se indica en las enmiendas aprobadas, se realicen los siguientes cambios:

- En todo el documento, ante el gran número de ocasiones en los que no se contempla el lenguaje inclusivo se solicita revisión de la redacción del texto completo al Servicio Técnico de Igualdad.
- En la página 4, línea 28, sustituir “podrán incluir” por “incluirán”.
- En la página 30, línea 27, corregir errata de la primera palabra: "E ste" y poner "Este"

Pamplona, 26 de octubre de 2023

El Presidente

Manuel Martín Iglesias

El Secretario

Antonio Iriarte Moncayola



EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA